EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

DECRETO N° 6537 **/2010**

ARICA, 08 NOV 2010

V I S T O S:

a) Convenio suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES,** con fecha 25 de Octubre del 2010.

b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 25 de Octubre del 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA** y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES** representado por doña Marisol Alvarez Olivares, por la subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, alimentación y otros para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Centro.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

(FDO.) DANTE PANCANI CORVALAN, ALCALDE DE ARICA (S) Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 7489
Fecha 09 NOV. 2010

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DPC/CCG/nqq.-
* Administración y Finanzas* Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Contabilidad *Archivo *.
CON. 669

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 25 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES,** R.U.T. N° 65.563.330-8, representado por doña **MARISOL ALVAREZ OLIVARES,** chilena, R.U.T. N° 13.413.799-1, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, alimentación y otros, para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Centro.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y a los Decretos Alcaldicios N°s. 3989 y 5908, de fechas 21 de Julio y 12 de Octubre de 2010, respectivamente.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

669/2010

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio Nº 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARISOL ALVAREZ OLIVARES, consta del Certificado Nº 3033, de fecha 27 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal (S).

DECIMO El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

MARISOL ALVAREZ OLIVARES
p. CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS
Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES

WLSM/DPC/HAR/rfch.
25.10.2010.

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO Nº 5908/10

ARICA, 12 OCT 2010

EXENTO

VISTOS:

a) Sesión Extraordinaria 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
b) Acuerdo Nº 175 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
c) Memorándum Nº 383 de fecha 09 de julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
d) Decreto Alcaldicio Nº 3989 de fecha 21 de julio de 2010, que otorga subvención al Centro integral de fisurados y malformaciones Maxilofaciales, Rut 65.563.330-8.
e) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

RECTIFICASE, el Decreto Alcaldicio Nº 3989 de fecha 21 de julio de 2010, en el sentido que:

DONDE DICE : **OTORGASE una subvención ascendente a la suma de $ 1.000.000.- al Centro integral de fisurados y Malformaciones maxilofaciales, Rut 65.563.330-8, representada por la señora MARIA ELIZABETH OROPEZA DE NUÑEZ, RUT, 21.547.053-9**

DEBE DECIR : **OTORGASE una subvención ascendente a la suma de $ 1.000.000.- al Centro integral de fisurados y Malformaciones maxilofaciales, Rut 65.563.330-8, representada por la señora MARISOL ALVAREZ OLIVARES, RUT 13.413.799-1.**

La Asesoría jurídica procederá a RECTIFICAR el Convenio respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo.-

04.10.10.-

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 27 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES,** R.U.T. N° 65.563.330-8, representado por doña **MARIA OROPEZA DE NUÑEZ,** chilena, R.U.T. N° 21.547.053-9, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES, una subvención destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, pasajes y movilización, alimentación y otros, para mejorar la calidad de vida de los integrantes del Centro.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 1.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3989, de fecha 21 de Julio de 2010.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

JURIDICO 1447/2010

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de don MARIA OROPEZA DE NUÑEZ, consta del Certificado N° 251, de fecha 7 de Enero de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

MARIA OROPEZA DE NUÑEZ
p. CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS
Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES

WLSM/EOM/SRG/rfch.
27.07.2010.

1442/2010
ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

DECRETO N° 3989 /2010.
Arica, 21 JUL 2010

EXENTO

VISTOS:

a) Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
c) Memorándum N° 383, de fecha 09 de Julio del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$1.000.000.-** al **"CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES",** R.U.T. N° 65.563.330-8, representada por la Sra. MARIA ELIZABETH OROPEZA DE NUÑEZ, C.I. N° 21.547.053-9, destinada a financiar gastos de materiales de aseo y oficina, Canastos Familiares, locomoción, pastas dentales y enjuagues bucales.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del **"CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES",** se encuentra vigente, inscrita en fojas 02, N° PJ. 2123, otorgada con fecha 21 de Febrero de 2005, según Certificado N° 251, de fecha 07 de Enero de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El **"CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES",** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 193.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	**APROBADO**
ITEMS	
Materiales Aseo y Oficina	$ 150.000.-
Alimentación	350.000.-
Pasajes y Movilización	400.000.-
Otros: Productos limpieza bucal y pilas para audífonos.	100.000.-
TOTAL	**$ 1.000.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.057 "CENTRO INTEGRAL DE FISURADOS Y MALFORMACIONES MAXILOFACIALES".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 1983
Fecha 23 JUL 2010

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/fsh.
* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.